

tado I.3.5 del folleto inicial. En particular, las novaciones se refieren a contratos de compraventa correspondientes a un total de 35.045.174 acciones de «Tele Pizza», del total de 54.416.106 acciones de «Tele Pizza» titularidad de «Carbal» y las «Sociedades Carbal» que fueron vendidas a las «sociedades oferentes» en dichas fechas. Dichas novaciones han tenido por objeto único la modificación de la forma de pago del precio a pagar por las acciones de «Tele Pizza», a fin de acomodarla a las obligaciones de aportación de fondos asumidas por «Carbal» en la addenda al contrato de aportación y al contrato de inversión que se describen en el apartado III.5 del suplemento al folleto.

2. Complemento al subapartado (vi) del apartado «I.8.2. Compromisos de «Carbal» y de determinadas sociedades de su grupo en relación con la oferta»:

En relación con las acciones de «Tele Pizza» adquiridas, en su caso, por «Carbal» en virtud del ejercicio de las opciones de compra y venta suscritas con Caja Madrid, se hace constar que, para el caso de éxito de la oferta, dichas acciones serán transmitidas por «Carbal» a las «sociedades oferentes» a un precio de 2,40 euros por acción.

3. Sustitución del apartado «I.2. Contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta»:

3.1 Contraprestación ofrecida por las acciones a las que se dirige la Oferta.

Las «sociedades oferentes» ofrecen a los accionistas de «Tele Pizza» la cantidad de 3,21 euros por acción. La contraprestación será hecha efectiva en metálico en los términos previstos en este folleto.

3.2 Contraprestación ofrecida por las obligaciones convertibles a las que se dirige la oferta.

Por lo que se refiere a la contraprestación ofrecida por cada obligación convertible, las «sociedades oferentes» ofrecen el precio por obligación resultante de sumar al valor de las acciones a cuya suscripción den derecho las obligaciones convertibles en caso de conversión, valoradas al precio de la oferta (por ser éste superior al precio fijado para la conversión), el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil a que se refiere el apartado III.2.3 del folleto inicial.

Se hace constar que, siendo el 21 de abril de 2006, la última fecha de pago previa a la fecha previsible de liquidación de la oferta, la totalidad de los titulares de obligaciones convertibles han percibido el cupón pagadero en dicha fecha por importe de 0,21161 euros (brutos) por valor. A su vez, aquellos titulares de obligaciones convertibles que acepten la presente oferta, siempre que ésta tenga éxito, percibirán en la contraprestación que les corresponda el importe del cupón corrido entre el 22 de abril de 2006 y la fecha de contratación de la operación.

Dado que no es posible conocer dicha fecha en el momento presente, la contraprestación definitiva ofrecida por las «sociedades oferentes» por cada obligación convertible que acepte la oferta será el precio resultante de aplicar la fórmula que a tal fin se recoge en el suplemento al folleto.

Se hace constar que las contraprestaciones mínima y máxima a satisfacer por cada obligación convertible resultantes de la aplicación de la citada fórmula oscilan entre 32,80 euros y 33,06 euros por cada obligación convertible, o lo que es lo mismo, entre el 234,29 % y el 236,14 % de su valor nominal.

La contraprestación que, dentro del rango citado, finalmente resulte de la aplicación de la fórmula anterior será objeto de comunicación a la CNMV por medio del correspondiente hecho relevante suscrito por representantes debidamente apoderados de cada una de las dos «sociedades oferentes». Dicha comunicación se entregará a la CNMV el día en que la CNMV haga público el resultado de la oferta, y también se comunicará inmediatamente a las entidades referidas en el apartado III.2.3 del folleto inicial.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico en los términos previstos en este folleto.

4. Complemento al apartado «II.5. Garantía constituida por las «sociedades oferentes» para la liquidación de la oferta»:

Con el fin de garantizar el pago del incremento de la contraprestación ofrecida como consecuencia de la mejora de las condiciones de la oferta, las «sociedades oferentes» han presentado ante la CNMV sendos avales otorgados por «ING Bank, N.V. London Branch» y «The Royal Bank of Scotland plc» por un importe máximo de 141.150.648,90 euros cada uno de ellos, lo que representa conjuntamente un total de 282.301.297,80 euros y que son complementarios a los ya presentados por las entidades «ING Belgium», sucursal en España y «The Royal Bank of Scotland plc» en el momento de la formulación de la oferta.

Estos avales, cuyo importe agregado cubre la totalidad de las obligaciones de pago adicionales que pudieran derivarse para las «sociedades oferentes» como consecuencia de la mejora en la contraprestación de la oferta, son, al igual que los constituidos inicialmente, irrevocables y solidarios. Copia de los avales complementarios se adjuntan al suplemento al folleto como anexo 4.

5. Complemento al apartado «II.6. Declaración relativa a un posible endeudamiento de las «sociedades oferentes» o de «Tele Pizza» para la financiación de la oferta», subapartado «II.6.1. Financiación de los socios»:

Las «sociedades oferentes» han suscrito con «ING Bank N.V. London Branch» y «The Royal Bank of Scotland plc» (los «Bancos») un contrato de financiación transitoria (–interim facility agreement– el «Contrato de Financiación Transitoria») por importe máximo de 701.000.000 de euros, cuya finalidad es garantizar a las «sociedades oferentes» la disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a la liquidación de la oferta y otros gastos relacionados con la oferta, incluyendo eventualmente los intereses de la financiación. No obstante, las «sociedades oferentes» han suscrito una carta de mandato con cada uno de los bancos en virtud de la cual les han encomendado la estructuración de una financiación bancaria a largo plazo de la oferta (en adelante, la «Financiación bancaria a Largo Plazo»), cuyo importe máximo ascenderá a 726.000.000 euros, sobre la base de los términos y condiciones contenidos en un term sheet que se describen con mayor detalle en el suplemento al folleto. Las «sociedades oferentes» esperan formalizar la financiación bancaria a largo plazo antes del día 1 de agosto de 2006 y, en todo caso, con anterioridad a la liquidación de la oferta.

La disponibilidad por las «sociedades oferentes» de los fondos correspondientes a la diferencia entre el importe del contrato de financiación transitoria o, en su caso, de la financiación bancaria a largo plazo, y la contraprestación máxima a satisfacer por la totalidad de los valores a los que se dirige la oferta está garantizada por medio de: (i) aportaciones de capital de los socios de «Foodco» por importe de 10.000.000 euros; (ii) aportaciones adicionales a realizar por «Carbal» en concepto de prima de ascunción por importe de 27.752.214 euros; y (iii) préstamos subordinados de los socios de «Foodco» por importe máximo de 197.680.000 euros, a desembolsar en virtud del contrato de aportación celebrado por dichas personas y las sociedades oferentes el 28 de febrero de 2006, modificado con fecha 17 de julio de 2006, y al que se ha hecho referencia en el apartado 1 anterior, compromisos que se describen en el Suplemento al Folleto.

6. Disponibilidad del Suplemento al Folleto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 (por remisión del artículo 36.5) del Real Decreto 1197/1991, el suplemento al folleto, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid (plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olabarrí número 1, Bilbao) y Valencia (calle Librerías números 2 y 4, Valencia), en el domicilio de las «sociedades oferentes» (calle Zurbarán número 28, Madrid), en el domicilio de «tele Pizza», (calle Isla Graciosa número 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid), en el domicilio de «caja Madrid Bolsa, S.V., Sociedad Anónima» (calle Serrano número 39, Madrid) y en los domicilios de «Santander Investment Bolsa, S.V., Sociedad Anónima» y «Santander Investment, Sociedad Anónima» (Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid), a partir del día si-

guiente a la publicación del primer anuncio relativo a las modificaciones de la oferta.

Igualmente, podrá consultarse el suplemento al folleto y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la CNMV (paseo de la Castellana número 15, Madrid y paseo de Gracia número 19, Barcelona), y en la página web de dicho organismo (únicamente el suplemento al folleto y el anuncio relativo a las modificaciones a la oferta).

Finalmente, los destinatarios de la oferta podrán también solicitar copias del suplemento al folleto por escrito o telefónicamente a través del agente de información de la oferta designado por las sociedades oferentes a tal efecto: «GSProxibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (a member of the «Georgeson Shareholder Group»), calle Antonio Maura, 18 (Madrid - 28014), 900 800 903 (teléfono gratuito), +390642171777 (inversores institucionales extranjeros) (www.gsproxibérica.com).

Madrid, 24 de julio de 2006.–Don Fernando Ballvé Lantero y don Carlos Mallo Álvarez como apoderados de «Foodco Pastries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal».–46.241.

TODAGRÉS, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de Todagrés S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de la Compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 29 de agosto de 2006, a las 11 horas, en el domicilio social, Carretera de Onda, Km. 5, de Villarreal (Castellón de la Plana) y al siguiente día, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.–Único.–Designación de miembros del Consejo de Administración.

Villarreal, 21 de julio de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración. D. Francisco José Ferrón Gómez.–46.148.

TURISFUER, S. L. (Sociedad absorbente)

PROTUR-CANARIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de Socios de las Compañías mercantiles «Turisfuer, Sociedad Limitada», y «Protur-Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el 26 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de la mercantil «Protur-Canarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Turisfuer, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles. Así mismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el pasado 28 de marzo de 2006, y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Burgos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la

absorbente, será la de la elevación a público del acuerdo de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Legutiano (Álava), 18 de julio de 2006.—El Administrador único de «Turisfuer, Sociedad Limitada» y «Protur-Canarias, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», don Eutimio Ortega Rodríguez.—45.783.

1.ª 25-7-2006

**UNITED SURGICAL PARTNERS
EUROPE, S. L.
Unipersonal**

**UNITED SURGICAL PARTNERS
BARCELONA, S. L.
Unipersonal**

(Absorbidas)

USPE MEDICAL INVESTMENT, S. A.

(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las referidas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas mediante la absorción de United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada, Unipersonal y United Surgical Partners Barcelona, Sociedad Limitada, Unipersonal por Uspe Medical Investment, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona a 30 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Uspe Medical Investment, Sociedad Anónima, y United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada, Unipersonal y Miembro del Consejo de Administración de United Surgical Partners Barcelona, Sociedad Limitada, Unipersonal. Firmado: Don Jaun Pedro Calvo del Molino.—45.189.

2.ª 25-7-2006

**VILAR VITA CENTRO
DE RECUPERACIÓN DE PAPEL
Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIONES SANS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» y «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada», en respectivas sesiones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de ambas mediante la absorción de «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada» por «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación

de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 23 de junio de 2006 suscrito por los órganos de administración de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil en fecha 27 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de estas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Fost de Campsentelles y La Llagosta, 6 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Rafael Vilar Vita de la sociedad Vilar Vita de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, S.L.—Un Administrador, Joan Sans Vidal de la sociedad Recuperaciones Sans, S.L.—45.734.

1.ª 25-7-2006

VIRGEN DEL PRADO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en la calle O'Donnell, n.º 4, 28009 Madrid, el próximo día 28 de agosto de 2006, a las 10,30 horas, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, (Balance de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, de la Compañía correspondientes al ejercicio de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2005.

Tercero.—Modificación del órgano de administración, de Consejo de Administración a Administrador Único, con la consiguiente modificación del artículo 9 y relacionados de los estatutos.

De conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, todo accionista podrá examinar el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Administrador único, en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación para protocolizar acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A los efectos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se manifiesta que cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Óscar Gil Marín.—45.394.

VIVIENDAS ARLAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

VIVIENDAS LANIN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

El 30 de junio de 2006 las Juntas generales de socios de «Viviendas Arlan, Sociedad Limitada» y de «Viviendas Lanin, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la

fusión de las dos compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, que pasará a denominarse «Viviendas Arlan, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 26 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Donostia/San Sebastián, 12 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Lander Inchausti Larrechea.—45.150.

2.ª 25-7-2006

YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Habana n.º 15, 3.º izquierda, el día 1 de septiembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas anuales y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio del año 2005.

Segundo.—Delegación de facultades para protocolización de acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente que los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, y obtener gratuitamente el envío de todos los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Administrador único, don Agustín Aldanondo Pellicer.—45.756.

ZIMMER, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CENTERPULSE IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se informa de que las Juntas Generales Universales de accionistas de ambas sociedades han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción de Centerpulse Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Zimmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se halla acogida al régimen regulado en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y los acreedores tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Zimmer, S. A., Sociedad Unipersonal, y Centerpulse Ibérica, S. A., Sociedad Unipersonal, Jorge Rodón Esteve.—44.861.

2.ª 25-7-2006